la conveniencia y utilidad desta obra, pudiendo tambien los señores que la hagan impugnado y presentar los suyos, para que reunidos en un expediente se remitan á la Excma Diputacion Provincial para la resolucion conveniente.

Con lo cual se dá fin á esta acta: firman todos y tambien yo el Secretario #

El Presidente.
Irazábal

Blasco
Benituá

Panchegui

Zaragorri

Ormeneta

Urain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Dn. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Sres Dn. Juan Franco de Benituá Alcalde segundo, Dn. Jose Blanco, Dn. Jose Maria Otaño, Dn. Agustin Arambarri y Dn. Juan Bautista Ormeneta Regidores y el Procurador Síndico Dn. Enrique Urain, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta expresada villa, y estando así juntos y congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se dió conocimiento de los asuntos siguientes.

Quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Cavildo Eclesiástico de Santa Marina, en que manifiesta su conformidad en cumplimiento de la orden que se le pasó, para satisfacer al Presbitero Dn. Ramon Maria Arauzabal, el haber que tiene á su favor procedente del servicio que prestó durante un año en aquella Parroquia, y de que se há hecho mencion en las sesiones anteriores.

Se leyó el descargo de la comision conferida á los Sres Dn. Jose Luis Olaununo y Dn. Jose Ramon Zaurdabe, para asistir á la Junta de apoderados que el dia veinte y dos del mes próximo pasado tuvo lugar en la villa de Elorrio, en virtud de convocatoria que pasó al efecto el Sr. Director de la Empresa del Camino titulado de la Reina Cristina. Con vista quedó enterado con satisfaccion del buen desempeño de los Sres Comisionados, y en consecuencia se acordó darles

las debidas gracias, encargando al propio tiempo presenten la cuenta de los gastos que seles ha originado con aquel motivo, para que pueda procederse á su abono.

Igualmente tomó conocimiento del dictamen que dán los Lic.dos D.n Baltasar Vicente Ordenganini y D.n Jose Luis Otaumno á consecuencia de la reclamacion hecha por D.n Florencio Martinez de Pinillos arrendatario que ha sido de la Casa-Café de la plaza, verbalmente de las obras egecutadas en la misma, y enterado de su contenido dispuso el Congreso, que en el memorial dirijido por el interesado se insertase literalmente el decreto marginal redactado en el dictamen, para que le sirva de contestacion, archivandose en la Secretaria todos los antecedentes relativos al asunto para los fines ulteriores.

El Sr. Alcalde segundo hizo presente, que habiendose sacado á remate el arriendo de la citada Casa-Café bajo la postura de dos mil reales, no apareció licitador alguno en las tres almonedas que al efecto se celebraron bajo su presidencia; en consecuencia se acordó reducir la citada cantidad á mil quinientos reales, anunciandolo al publico por los medios establecidos.

En seguida se dió cuenta de una comunicacion de la Ptma Diputacion Provincial de fecha veinte y seis del mes pp.do, en que al trascribir la orden del Gobierno Provincial de quince del mismo, relativa á los distintivos que han de usar los individuos de Ayuntamiento, pide informe á esta Corporacion para que dé su opinion esponiendo cual es el que en el dia llevan los Concejales de esta villa, con expresion de su origen y procedencia. Con este objeto manifestó el Sr. Presidente el proyecto de contestacion que tenia dispuesto, reducido á esplicar el traje de ceremonia que anteriormente habia estado en uso, el que ha substituido á aquel con posterioridad, y el que convendria adoptar al presente, á saber, el frac, chaleco, y pantalon negros con una faja de tafetan sencillo compuesta de los dos colores que constituyen el pabellon nacional; cuya idea fué aprobada en todas sus partes por los demas señores del Congreso, que acordó manifestarlo así á la Ptma Diputacion Provincial.

En conformidad á lo acordado en la sesion anterior el Procurador Síndico D.n Enrrique Orain presentó el dictamen que habia dispuesto para apoyar el proyecto de la fuente de nueva planta, fundandolo en razones de conveniencia publica. Despues de una ligera discusion, en la que tomaron parte en pro el Sr. Presidente y los Regidores D.n Jose Blanc y D.n Jose Maria Otaño, se leyó el voto particular del Sr. Alcalde segundo D.n Juan Fran.co de Benitua, y otra esposicion subscrita por los Regidores D.n Juan Bautista Orueta, D.n Pedro Ganchegui y D.n Agustin Arambarri en contra del

proyecto, pidiendo á mayor abundamiento se insertase el tenor de ambos escritos á continuacion de este acuerdo. El congreso accediendo á los deseos de los interesados determinó su insercion conforme se solicita, disponiendo al propio tiempo con arreglo á lo resuelto en la sesion ultima se elevasen al superior conocimiento de la Corta Diputacion Provincial, juntamente con el dictamen del Pror Sindico, para la resolucion conveniente.

" El que suscribe protesta el que se lleve á efecto la construccion de la fuente cuyo plano fué presentado por el Sindico al Ayuntamiento en sesion de 30, de Setiembre proximo pasado, fundandola en las razones que á continuacion las emite. = La comision que en Agosto ultimo dió al precitado Sindico el Ayuntamiento fué para que presentára un presupuesto aproximativo del coste de la reparacion de la Cañeria de la fuente de San Pedro, y no para una fuente de nueva planta cuyo presupuesto con los honorarios de los Directores pasará de 25,000 rs. vn. de cuya cantidad podrá tan solamente disponer el Ayuntamiento de este año y esto en el caso que algun accidente inesperado no aumente sus gastos = El perito de quien en un principio se valió el Sindico fué Dn. Miguel Zavala, y quedaria este desairado si despues de confeccionar algunos trabajos se encomendára á otro su construccion, y el Sr. Sindico se ha excedido en su comision no solamente variando de Maestro sino en el giro de las obras á que no se le habia incitado. El Ayuntamiento en Febrero del corriente año expuso las causas á la Corta Diputacion Provincial á fin de obtener autorizacion para el impuesto ó reparto vecinal, y la principal fué la de pagar la refaccion de militares y otros gastos imprevistos en el presupuesto del año anterior, para no distraer en lo minimo los productos ó fondos correspondientes al año entrante. No pasando los sobrantes de este año de 11,000 rs. claro es que grava al Ayuntamiento entrante con otro tanto contra sus propias convicciones y sentimientos manifestados anteriormente á la Diputacion, cayendo consiguientemente en una manifiesta contradiccion. Con la confeccion de una nueva fuente tan solamente se utilizan unos pocos vecinos aumentandose los gastos á un duplo, y con el sobrante de fondos pudiera darse agua á tres ó mas fuentes construidas precisiendo de gastos inutiles, y utilizandose de ellas toda la poblacion. Por todo lo relacionado es de parecer el que suscribe que no se halla en el caso de acceder á la opinion de la mayoria, y que la Corta Diputacion debe en obsequio de la poblacion desechar la construccion de la nueva fuente proyectada, y ordenar que se dé agua con los fondos sobrantes á las fuentes existentes, ó que se devuelvan á los contribuientes á prorrata de las cantidades que se les exigieron = Si de el que suscribe se acorrine una copia de esta protesta á el acta de 30, de Setiembre proximo pasado, y que unido al espediente se eleve á la Corta Diputacion Provincial = Vergara 4 de

Octubre de 1843 = El Alcalde Segundo: Juan Francisco Benitua".

"En el Ayuntamiento celebrado en 30 de Setiembre último negué mi voto al de la mayoría en el presupuesto que se presentó de 200 D.s para la fuente nueva que se trata de hacer en la Plaza de arriba, inutilizando las dos que hay antes en San Pedro, fundando mi opinion en que se podian restablecer las dos fuentes de San Pedro y el Hospital que tienen Madre Comun con poco dinero, y el Pueblo recibiria mas ventajas en vez de á que estaria surtido con dos fuentes en distintos puntos. Otras fuentes carecen hoy de agua, porque la Roña ha obstruido los conductos, y con mas facilidad obstruiria el filtro ó purificador que propone el plan para depurar el agua. No hay duda de que en el filtro se formaria mucho antes la Roña, que en el conducto de tres pulgadas de diametro cuya causa depende en el vicio de tener cal en disolucion el agua en el de entorbiarse y aumentarse á poco que llueva, privandole al de ser potable, y en aguas que no sean potables, no se deben gastar veinte mil reales. = Este Ayuntamiento llamó el año pasado á concurso de acreedores, reduciendo sus obligaciones al 25 p.% de valor, y la misma corporacion para robustecer su administracion se propuso dejar íntegros los rentas del año proximo de 1844 al Ayuntamiento de aquel año. Para el efecto el Sr. Síndico en el primer trimestre presentó el presupuesto, donde hacia ver que se notaba un deficit de catorce mil reales, y la Diputacion autorizó al Ayuntam.to para su derrame de esta cantidad. Se corrigieron once mil reales los minimos que hoy supone el Síndico que deben sobrar, y este dinero se quiere destinar á obras inutiles sin consultar la conveniencia del pueblo, dando con pormenores alagüeñas la composicion del Puente de Zubieta, obra necesaria é indispensable y que á tiro de ballesta reuniria la mayoria en votacion de los contribuyentes. Llevando á efecto la votacion de la mayoria incurriria este Ayuntam.to en una inconsecuencia notable respecto al Ayuntam.to de 1844, al cual se propuso dejar sin oblig.s con la integridad de sus rentas, y en el caso de que se haga la fuente, debemos dejarle obligaciones de nueve mil reales lo menos. Quiero guardar consecuencia en mi principio y observar religiosamente el juramento que presté al ocupar esta Silla, niego mi voto á la mayoria = Juan Bautista de Ormaeche = No adheriamos al voto precedente = Pedro de Ganchegui = Agustin de Aramburu = "

Con lo que se dió fin á este Ayuntam.to y firman todos con mi el Secretario.

El Presidente
Irazábal

Benitua

Blanc

Ormaeche

Aramburu

Enrique de Orcaun

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.